Año XXX. Miercoles 21 de Febrero de 1883. Numero 649.

BOLETIN ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Illmo. Prelado fuere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.



NOS DOCTOR D. JAIME CATALÁ Y ALBOSA,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Cadiz y Algeciras, Administrador Apostólico de la Diócesis de Ceuta, Caballero gran cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Senador del reino, del Consejo de S. M., etc., etc.

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS, DEAN Y CABILDO DE NUESTRA SANTA Iglesia Catedral, Dean y Cabildo de la de Ceuta, Arciprestes, Curas, Ecónomos, Regentes, Coadjutores y demás Eclesiásticos y á los fieles de ambas Diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos é Hijos carisimos:

El santo Adviento en que los católicos se disponen á recibir en sus corazones al Hijo Dios y la Cuaresma en que se preparan para celebrar la Resurreccion del Señor, dogmas ambos sobre que giran las misericordias y las grandezas de Dios, son considerados por la Iglesia como las épocas más oportunas para que el hombre de fé humille su frente en el polvo de la tierra y eleve su corazon y entendimiento á las alturas del cielo. La oracion y el ayuno constituyen en el presente tiempo justamente llamado de penitencia el modo de ser de los hijos fieles de nuestra augusta Madre: la cual con ternura incomparable ruega al Supremo Señor de todas las cosas oiga benignamente nuestras preces y nos conceda que, quebrantado el cuerpo por la

abstinencia durante la cuarentena de los ayunos, se quite de nuestro corazon el fomento del pecado para alcanzar la gracia del perdon.

Tales son, A. H. é H. C., las aspiraciones de la Iglesia en las cuales vemos reproducidos los deberes del cristiano: oracion, ayuno, penitencia. ¿Pero quién se acuerda en este siglo de semejantes obligaciones? ¡Cuán grande es por desgracia el número de los fieles que se han olvidado de su vocacion, de lo que su título significa y de los deberes que impone el Cristiano, repetiré con un libro chiquito que tal vez muchos no se dignan leer por no descender de las alturas de sus conocimientos científicos, de sus ocupaciones por el bien de la patria, de sus empleos profesionales ó de sus quehaceres domésticos; cristiano significa hombre de Cristo, que profesa la ley de Cristo, que tiene la dignidad de hijo de Dios, es heredero de la gloria del cielo, poseedor del tesoro inapreciable de la gracia: de este don celestial que realza la criatura hasta un punto que ni aun columbraron las escuelas filosóficas anteriores á la venida del Redentor, y hace al hombre superior sin comparacion al mentido rango á que plugo á los pseudo-filósofos de nuestros dias elevar los fueros de la dignidad humana. Este es el cristiano, á saber, un hijo de Cristo, un coheredero de Cristo, un sugeto que participa en alguna manera de la naturaleza de Dios Nuestro Señor, creador, principio y fin de todas las cosas.

El concepto que del nombre de cristiano tenemos los católicos, aún los más rudos, ha sido, es y será el consuelo y la esperanza del creyente en sus aflicciones é infortunios, acicate que estimula al justo para alcanzar mayor santidad, fuerza que alienta al pecador en los caminos de la penitencia, luz que guia al sabio hácia la ansiada meta de la verdad, regla que enseña al opulento la forma y medida con que le es dado poseer sus riquezas, estrella que sirve de faro al ignorante para seguir tranquilo su derrotero en medio de los peligros de este mundo, bálsamo que mitiga el dolor del desgraciado en su desventura, columna que sostiene al jóven para emprender animoso los trabajos de la vida é iris de paz que deja ver sin horror al anciano el término de su carrera. Y no obstante con frecuencia inesplicable y casi habitualmente son olvidadas tan hermosas ideas,

si es que el desprecio, la indiferencia ó el respeto humano no inducen á muchos á ocultar su profesion de fieles católicos.

Menester es que los gefes de familia y toda clase de personas fijen sériamente su atencion en lo que está sucediendo, porque la falta de prácticas religiosas conduce inevitablemente á la descristianizacion que se va operando paulatina, pero constantemente en nuestra patria, así en el seno de las familias, como en los actos de los individuos. El nacimiento de un niño ya no se mira comunmente como un acontecimiento de la mayor consideracion en el órden religioso y apenas se piensa en que la familia tiene el honor de contar un nuevo miembro en la sociedad cristiana, un retoño del árbol fecundo de la Iglesia, un principito de la régia estirpe del Soberano de cielos y tierra, sino que se convierte en un suceso puramente natural, pasando casi desapercibido para los padres y los parientes el acto solemne de la regeneracion del niño en las fuentes del bautismo. Consecuencia natural de este descuido es que las madres olvidando las tradiciones católicas de nuestros mayores no se presenten ya á dar gracias á Dios en el templo y á implorar y recibir para ellas y para sus tiernos vástagos las bendiciones del sacerdote. Llegado el infante al uso de la razon si el maestro no cumple con su deber llevándolo al tribunal de la penitencia, apenas hay padres de familia que se acuerden de que sus pequeños hijos han de confesar, para que sean buenos cristianos y se encaminen de esta suerte por las sendas de la virtud y del bien. Con la edad entran los niños en un período lleno de grandes peligros: la Iglesia les tiene preparado un celestial banquete para que nutridos con el pan de los fuertes robustezcan la debilidad de su espíritu, y muchos padres con culpable negligencia no se ocupan de un suceso que tan directamente ha de influir en el porvenir religioso y moral de estos seres, por ellos tan queridos, ocurriendo con una frecuencia aterradora que llegan á la edad viril sin haber recibido el Cuerpo del Señor y quizás sin noticias de lo que es y significa este augusto sacramento, mensajero de gracias celestiales y alimento necesario para la vida de nuestras almas. Viene la época en que los hijos se preparan á abandonar la propia familia para fundar una pequeña sociedad. La proximidad de este dia es justamente mirada por los padres con re-

celo y temor, porque generalmente se agitan en torno de los jóvenes intereses diversos, hierven en su corazon las pasiones más ardientes y luchan en su alma ideas encontradas. De la vigilancia de los padres, de sus consejos y avisos fundados en el temor de Dios y en la práctica de los deberes del cristiano, depende las más de las veces la salud corporal de sus hijos, el acierto en la eleccion de estado, el porvenir y la tranquilidad y siempre la felicidad de los nuevos esposos. Cualquier imprudencia, todo desliz en una época en que falta esperiencia y sobran pasiones, puede comprometer los màs sagrados intereses de la familia, y sin embargo, ¡cuán poco cuidado tienen los padres de prevenir semejante conflicto! Continuamente por razon de nuestro ministerio hemos de entender en asuntos que afligen hondamente á los padres, ponen en grave riesgo el honor de las familias y son causa de escándalos, acarreando sinsabores y disgustos que las más de las veces Nos, con verdadero sentimiento de nuestro corazon y con detrimento de la moral católica, no podemos remediar. Tan general es la licencia y tan frecuente la falta de interés de ciertos padres en cuidar de la educacion de sus hijos y velar por el recato de sus hijas, que os lleneríais de espanto, A. H. é H. C., si levantáramos el velo que cubre las aflicciones que por esta causa sufren las familias.

Rotas las vallas de la moral y olvidada la religion no es de admirar que suceda lo que por desgracia tocamos todos los dias. Vienen las enfermedades, llama la muerte á la puerta de los que están detenidos en el lecho del dolor y son muchas las familias que no se ocupan de que los enfermos reciban los Santos Sacramentos y se dispongan á bien morir. ¡Como si la muerte no fuese el asunto de mayor importancia y trascendencia para el hombre! Con el pretexto de no afligir á los parientes ó de que el enfermo se agravaria al saber su estado, ó con fines torcidos que constituyen un verdadero crímen, en todo se piensa ménos en llamar al sacerdote, y si acaso se le llama es cuando el paciente ya no tiene conocimiento, causando de este modo un perjuicio quizás irreparable al alma de un hombre redimido con la sangre de Cristo que ha de presentarse ante el tribunal de Dios sin darse cuenta, ni haberse preparado para el juicio que debe decidir de su suerte eterna. Y la esposa llora la muerte

de su esposo, y el hijo la de su padre, y el hermano la de su hermano, y el amigo la de su amigo, no considerando que sus lágrimas estériles pudieran ser fecundas en bienes para el difunto y para el consuelo de la familia, si se hubiesen proporcionado á aquel los medios de morir cristianamente.

Pasando de los actos mas solemnes que son como los jalones que halla el hombre en el camino de la vida á los usuales y ordinarios, con verdadera pena vemos que si los templos no se hallan desiertos, el número de fieles que á ellos concurren para oir la santa misa en los dias festivos es tan inferior al de los que no se cuidan de cumplir el precepto que casi no admite comparacion. Por no afligir á las almas verdaderamente piadosas y á los católicos fieles á sus deberes, no queremos consignar el número de los hombres y mujeres que, segun cálculo aproximado, dejan de oir misa los Domingos y demás dias de fiesta. La misma inobservancia del precepto de abstenerse de trabajos serviles los dias destinados al descanso, al culto del Señor y á la santificacion de nuestras almas, se nota en las ciudades y en los pueblos de campo, y casi nos avergonzamos de hablar de lo que sucede con relacion al de confesar y comulgar una vez en el año; ¡tan corto es el número de los católicos que cumplen este precepto!

Hé aquí, A. H. é H. C., las causas de inmoralidad pública y privada, de irreligion y de la más desenfrenada licencia de que se queja todo el mundo. Olvidados ó no aprendidos los mandamientos de la ley de Dios, despreciados los de la Iglesia, sin prácticas religiosas, alejados muchísimos completamente de los templos, con una ignorancia supina de lo que significa el nombre de cristiano y sin escuchar la palabra de Dios, ¿cómo no han de experimentar los individuos y las familias toda clase de desdichas? Grande es la responsabilidad de los padres que no enseñan á sus hijos con el ejemplo el cumplimiento de sus deberes, procurando que sepan, entiendan y practiquen la doctrina cristiana, acompañándolos á misa los Domingos y dias festivos, cuidando de que confiesen y fortalezcan su espíritu con el manjar de los ángeles y vigilándoles y guiándoles para evitarles los peligros del mundo. Inexcusable especialmente la de las madres que emplean sus afanes para que sus hijas tengan tra-

*

jes de paseo, de teatro ó de reunion y no cuidan de que ante todo sean buenas cristianas, hacendosas, modestas, celando para que cumplan los divinos preceptos é inclinándolas por medio de una sólida piedad á la práctica de las virtudes propias de la mujer católica en sus varios estados.

No queremos acibarar vuestro corazon, A. H. é H. C., haciendo patente el cuadro de las faltas de respeto de los jóvenes á sus mayores, de las desgracias que oprimen á las familias, de las pérdidas de fortuna, de los robos y defraudaciones, de los efectos del juego, que es ya escandaloso en todas partes, del vicio de la embriaguez, de las muertes tempranas, de los quebrantos de salud en los jóvenes de ambos sexos, de la desunion de muchos matrimonios y de todo género de desventuras ocasionadas por el desprecio ó el abandono de las prácticas religiosas y de los deberes de la moral católica.

Afortunadamente son numerosas en esta ciudad y en toda la diócesis las familias ricas, pobres y de mediana posicion que viven cristianamente y pueden servir de modelo á otras familias. Tampoco faltan católicos de corazon recto y de alma pura que cumplen sinceramente sus deberes y particularmente forman un *pusillus grex*, escogidísima grey, gran número de señoras asi de las clases sociales más distinguidas como de las del pueblo, de todas edades, ornamento y prez de la religion por su piedad y modelo de virtudes morales, que causan el encanto de las familias cristianas y la admiracion de la sociedad. En el ejemplo de aquellas y en el entusiasmo con que toda obra buena es acogida por estas, además del favor divino con que siempre contamos para nuestras pastorales empresas, se funda nuestra esperanza de que hemos de lograr el fin que nos proponemos. Doble es el pensamiento que ha puesto la pluma en nuestras manos, á saber, invitaros á todos en este santo tiempo de cuaresma á que, recordando que sois católicos, cumplais como buenos los preceptos de la Iglesia: y anunciaros nuestra resolucion de extender á todas las clases sociales, especialmente á los niños y niñas, la enseñanza de la doctrina cristiana, á fin de que, con vuestro eficaz concurso, adhesion y auxilio directo ó indirecto á esta obra verdaderamente civilizadora, podamos hacer un bien, que reputamos por incalculable, á los individuos, á la familia y á la sociedad.

No necesitamos encarecer la conveniencia de que asistais á los ejercicios que en la mayor parte de las iglesias tienen lugar durante el santo tiempo de cuaresma. La palabra del Ministro del Señor se dirije principalmente en estos dias á recordar nuestros deberes con la explicacion sencilla de las verdades fundamentales de la religion que más interesan al cristiano. Los ejercicios piadosos son fuente de ternura y de compasion, porque traen á la memoria los sufrimientos del Hijo de Dios por la redencion del hombre, y todo en los templos convida al recogimiento, á fin de que la meditacion de las verdades eternas y el exámen de nuestras conciencias excite el arrepentimiento en los corazones. Mas, las prácticas de los individuos y de las familias católicas no deben limitarse á rezar y oir la palabra de Dios, sino que han de tener su complemento en la abstinencia corporal y en la mortificacion de los sentidos. Por tanto, A. H. é H. C., vosotros en quienes la cultura compite con la piedad, estais en la obligacion de absteneros, como se abstuvieron siempre nuestros padres, de asistir á diversiones que no se compadecen con los principios de la moral católica y mucho menos con el respeto debido al santo tiempo de penitencia.

Debemos recomendaros tambien la práctica del ayuno tan antigua en la Iglesia, tan ensalzada por los Santos Padres y tan útil á nuestras almas como á nuestros cuerpos. Apenas se encuentran en los libros santos relaciones de favores especiales otorgados por Dios que no hayan sido implorados ora por los pueblos, ora por los indivíduos mediante los más rigurosos ayunos. El mismo Salvador del mundo nos dió el ejemplo ayunando por espacio de cuarenta dias y cuarenta noches: los Apóstoles y los discípulos del Señor imitaron al Divino Maestro segun leemos en los libros santos, y los cristianos de todos los siglos, aun muchos de aquellos que se hallan separados de la Santa Iglesia católica han mirado con el mayor respeto la práctica de este medio de santificacion. En Oriente se abstienen los cristianos de toda comida durante el dia, y la refaccion que hacen por la noche es tan sencilla que constituye una mortificacion parecida á las que admiramos en los Santos que veneramos en nuestros altares. Y cuenta que son observadas las prescripciones del ayuno con tal rigor que no hay persona

rica ó pobre que bajo pretexto alguno se dispense de su cumplimiento. En Occidente la costumbre mitigó las principales asperezas del ayuno, pero en todas las naciones y singularmente en España nuestros antepasados han dejado hermosísimos ejemplos que, á fuer de buenos hijos y de fieles católicos, estamos en el deber de imitar. No valen, no, las razones especiosas con que muchos quieren escusarse de cumplir esta ley encarnada en la liturgia de la Iglesia y en las obligaciones del cristiano; que para que la dispensa de un precepto cierto, sea efectiva, es necesario que sea legítima la causa en que aquella se funda. Los padecimientos ó debilidad del estómago, la falta de robustez, la costumbre de comer á determinadas horas y hasta la carestía de alimentos, que muchos alegan, son en ciertos casos verdaderos pretextos que podrán cubrir aparentemente la falta, ó adormecer la conciencia, pero en manera alguna constituyen motivo legítimo de dispensa.

Hablamos con esta claridad con tanto mayor motivo cuanto que la Iglesia, madre cariñosa, atiende á la salud corporal de sus hijos, lo mismo que á la espiritual y así dispensa generalmente del ayuno á los que no tienen todavía 21 años, á los que han llegado á la edad de la decrepitud y á los que por necesidad, por enfermedad, por cansancio de trabajo ú otros motivos justos y racionales no pueden cumplir con esta ley de penitencia. Los españoles gozamos además de un privilegio inapreciable, en virtud del cual se nos dispensa que podamos comer carne, huevos y lacticinios durante toda la cuaresma, exceptuando los Viérnes y los cuatro últimos dias de la Semana Santa, en que se prohibe á los fieles el uso de carne, obligando á algun mayor rigor á los eclesiásticos. Semejante concesion hecha por la Iglesia á ricos y pobres, y á aquellos en beneficio de estos, teniendo en mira los grandes servicios prestados por nuestros antepasados á la religion, nunca será bastantemente agradecida por nosotros. Y no obstante ¡cuántos católicos viven olvidados de sus deberes hasta el punto de que ni aun se acuerdan de tomar para sí, para sus hijos y domésticos la Santa Bula de Cruzada y el diploma del Indulto Cuadragesimal en que se contienen aquellos privilegios! No es posible atenuar esta falta tratándose de un asunto que tan directamente atañe á la moral del evangelio. Si

somos católicos, es necesario, A. H. é H. C., que lo acreditemos con nuestras acciones; que nuestra religion sacrosanta no consiste solamente en creer los dogmas de la fé, sino en practicar obras conformes á la moral católica. No ignoramos que frecuentemente se oye hablar con desden ó con desprecio de la Bula de la Santa Cruzada; pero ¿quiénes son los que se mofan de la Bula? Si no son católicos ¿para qué ocuparnos de críticas mil veces acalladas con argumentos decisivos, por la Iglesia y por los hombres consumados en la ciencia de la religion? Si los que insultan la Bula son hermanos nuestros, tengan en cuenta que se burlan de sí mismos y de la religion que profesan, porque la abstinencia es ley del católico y si la Iglesia tiene poder para ordenarla, puede tambien dispensarla por legítimas causas. Se critica la Santa Bula suponiendo néciamente que la Iglesia vende las gracias que por aquella se nos conceden y pretendiendo con semejante impostura desvirtuar esta concesion apostólica. Solo la mala fé, la torpeza y el desconocimiento de las más vulgares nociones de la moral y del derecho, puestas á contribucion por los protestantes para zaherir á los católicos, han podido inventar esta diatriba contra la Iglesia. En la Bula, por los motivos insinuados, se conceden á los españoles grandes privilegios de Indulgencias y la dispensa de comer carne en dias prohibidos. La aceptacion de este privilegio por parte de los españoles es cosa puramente voluntaria y sólo al que quiere usar de la gracia de Indúlgencias le obliga la Iglesia á dar en beneficio del culto del Señor una limosna de 18, ó de 3 reales, segun la categoría ó la fortuna social del privilegiado. Al que quiere usar del privilegio de comer carnes, si es enteramente pobre, se le obliga á rezar un Padre Nuestro cada vez que usa de la gracia y si es rico, ó tiene algun medio de subsistencia, de manera que no sea enteramente pobre, se le obliga á dar una limosna de 36, de 12, ó de 2 reales, segun sea la fortuna ó categoría social, ó los haberes del privilegiado. ¿Es esto una venta ó una compra? ¿Dónde está la proporcion entre el precio y la cosa vendida? ¿Quienes son el comprador y el vendedor? ¡Peregrina idea la de insultar nuestras creencias suponiendo que la Iglesia vende cuando obliga á sus hijos católicos, de posicion desahogada, que quieren gozar de un

privilegio, á dar una insignificante limosna para sus otros hijos pobres y para el culto del Señor. No parece sino que no ha llegado á noticia de estos detractores del catolicismo que entre las obras buenas que los ricos tienen obligacion de practicar, es una de las más principales la limosna y que está escrito que con limosna se redimen los pecados.

Hemos alargado esta Carta Pastoral recordando ideas de todos sabidas, con la esperanza de que nuestros amados diocesanos las escucharán con mayor docilidad en este santo tiempo de cuaresma y que con ellas cobrará nuevos alientos su espíritu cristiano. Mas no podemos dispensarnos de hablar tambien, A. H. é H. C., de la verdadera penitencia que consiste en el síncero dolor de nuestras culpas. De nada nos servirían aquellos medios de santificacion si no atendiéramos preferentemente al exámen de nuestras conciencias excitando en el corazon sentimiento de haber ofendido á Dios, resolviendo firmemente no volver á pecar y confesando con humildad nuestras faltas á los piés del sacerdote que, en nombre de Dios, nos ha de otorgar el perdon, mediante la satisfaccion debida. Recordad, A. H. é H. C., que dos son únicamente los caminos de ir al cielo, inocencia ó penitencia: y puesto que hemos sido pecadores es necesario que utilicemos el remedio que nos ha sido concedido por Nuestro Señor Jesucristo con toda la autoridad de su Padre Celestial por el poder de las Llaves. *Rasgad vuestros corazones,* dice Dios por el Profeta, *y convertios al Señor Dios vuestro: porque benigno y clemente es, paciente y de mucha misericordia.*

Nuestro vehemente propósito de procurar de todas suertes vuestra salud espiritual y el convencimiento que tenemos de que muchos católicos no aman á Dios porque no le conocen y no cumplen los mandamientos porque ignoran la suavidad del yugo de la ley de Cristo, nos mueve á emplear nuevos esfuerzos asociando á nuestra accion los del Clero de esta diócesis y del de la de Ceuta para difundir la enseñanza de la religion y de la moral de la manera más ámplia posible. Ya en el Sínodo que el año pasado celebramos fué este asunto objeto preferente de nuestra atencion, dictándose una constitucion que ha de servir de base á nuestros trabajos. No se nos ocultan las dificultades que

encontrará nuestro pensamiento, nacidas principalmente de que las familias no tienen costumbre de enviar sus hijos á la iglesia para que aprendan el Catecismo, de que se considera de poca importancia el conocimiento exacto y preciso de los dogmas católicos y de los fundamentos racionales de nuestras creencias y áun de que algunos creen de buena fé que los encargados de la cura de almas fundados en la importancia de la poblacion en que moran, ó en antiguas costumbres ó en perentorias ocupaciones de su ministerio, no están obligados á predicar al pueblo y enseñar el Catecismo á los niños á pesar de lo que terminantemente se dispone en toda la legislacion eclesiástica, singularmente en el Santo Concilio Tridentino y en las Constituciones de los Sumos Pontífices, y que, otros ó bien se tienen por desligados de semejante obligacion porque no ejercen la cura de almas, ó juzgan que la enseñanza de la doctrina cristiana á los niños es oficio inferior á su posicion y á sus merecimientos. Error tristísimo que no sospechamos siquiera en nuestros amados colaboradores, cuyo celo, virtudes sacerdotales y conocimientos en la disciplina eclesiástica son notorios. Aparte de que los Obispos más notables por su ciencia nos han dado ejemplo enseñando por sí mismos la doctrina á los niños, sabeis bien, V. H., que el magisterio es en la Iglesia no solo un honor, sino una potestad, y los ministros del Señor, cualquiera que sea su categoría, participan de aquel honor y ejercen este poder cuando cumplen la mision que nos ha confiado el mismo Hijo de Dios: *Euntes docete omnes gentes.* Nos mismo nos consideramos muy honrado y complacido enseñando y preguntando el Catecismo en las iglesias y escuelas en nuestras Visitas Pastorales y en otras ocasiones, y tenemos á verdadera honra recordar que antes de ser elevado á la dignidad Episcopal, á pesar de que ocupábamos destinos honrosos y nuestros quehaceres eran abundantísimos, empleábamos todos los dias un buen rato en la enseñanza del Catecismo.

Segun sábiamente tiene ordenado la Iglesia, á los Párrocos incumbe de una manera más directa y con obligacion ineludible la enseñanza de las verdades de la Fé, esto es, la explicacion del Evangelio y la enseñanza del Catecismo á las personas poco instruidas y á los niños, á quienes *deben alimentar con la leche de*

la Doctrina, preguntando ora á unos, ora á otros, y explicándoles las cosas dudosas ó difíciles, sin que en ningun tiempo ni por causa alguna, aun las que se fundan en la costumbre, en la cortedad del dia, en la ausencia de fieles por razon de diversiones, cosecha de frutos, labores del campo ú otras, sea lícito á los pastores de las almas dispensarse de semejante obligacion. A los Párrocos deben ayudar los demás individuos del clero y principalmente los Sacerdotes que celebran el Santo Sacrificio en las iglesias del campo ó de la ciudad en que no hay misa parroquial. Todos tenemos, A. H., un deber por lo menos moral de enseñar la doctrina cristiana, y vosotros, H. C., estais obligados á concurrir para instruiros en las verdades de la religion y en las reglas de la moral del Evangelio. Los padres de familia sobre todo han de dar estrecha cuenta á Dios y tambien son responsables ante el mundo de la educacion religiosa y moral de sus hijos: experamos pues que no se harán sordos á nuestras excitaciones enderezadas á ilustrar las tiernas inteligencias de los niños y dirigir sus corazones por las sendas de la virtud. En lo que á esta diócesis toca, no ignorais, A. H., lo que con unánime acuerdo dispusimos en el Sínodo Diocesano, de grata memoria para todos. Gracias á Dios vuestros deseos se hallan de acuerdo con nuestras aspiraciones, por lo cual y deseando que la enseñanza del Catecismo sea base de una instruccion religiosa superior, despues de consultar maduramente este asunto, venimos en ordenar lo siguiente:

Primero. Se crea en esta diócesis una Asociacion titulada de la Doctrina Cristiana, la cual tiene por objeto la enseñanza del Catecismo á los niños y la explicacion de las verdades de la religion á los adultos.

Segundo. A esta Asociacion pertenecerán todos los individuos del clero, así los que *ex officio* tienen obligacion de enseñar la doctrina y predicar al pueblo la palabra de Dios, como los que por razon de su destino no tienen esta obligacion y los seglares, hombres y mujeres, que quieran tomar parte en tan santa obra, á tenor de lo dispuesto en el Sínodo Diocesano; siendo de advertir que por concesion de S. S. Clemente XII, de feliz recordacion, los asociados ganarán siete años y siete cuarentenas de indulgencias y tres indulgencias plenarias en las

fiestas de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, de Pascua de Resurreccion y de los Apóstoles San Pedro y San Pablo todos los años.

Tercero. Habrá en esta capital una Junta Diocesana directiva de la Asociacion presidida por Nos, ó un delegado nuestro y compuesta del número de señores Capitulares, Párrocos, sacerdotes y seglares que tengamos á bien designar.

Cuarto. Se constituirá en cada parroquia una seccion de la Asociacion, á la cual podrán dar su nombre el Cura, los Tenientes, los sacerdotes y clérigos adscritos y los seglares que quieran pertenecer á la Asociacion.

Quinto. La Junta Diocesana redactará un Reglamento que contenga los medios de que la enseñanza del Catecismo sea uniforme en toda la diócesis en cuanto al método; se regule la celebracion periódica de exámenes particulares y generales de Catecismo: se disponga la distribucion de premios á los niños más aventajados y la colecta de limosnas para atender á la adquisicion de premios y otros gastos pequeños que puedan ocurrirse: se establezca la separacion de niños y niñas para el mayor provecho de la enseñanza: se distribuya esta entre los sacerdotes, seglares y señoras, caso de que los haya asociados, de forma que á tenor de lo dispuesto en el Sínodo y siguiendo el espiritu de las leyes eclesiásticas, el Párroco y los sacerdotes que han de auxiliarle ejerzan funciones activas: se designen los asociados clérigos y seglares que han de enseñar la doctrina en las iglesias y en los establecimientos de caridad, de beneficencia y de reclusion y se fijen los dias y horas màs convenientes para la enseñanza: se trate de la forma en que podrán tener lugar conferencias sobre puntos doctrinales en las iglesias, ú otros locales, y en los dias que se estimen más á propósito para la instruccion del pueblo: y ordene todo aquello que pueda contribuir al fomento de la enseñanza de la doctrina cristiana en esta ciudad y en toda la diócesis.

Sexto. Las secciones de la Asociacion en cada parroquia serán presididas por el Párroco, quien se entenderá con la Junta Diocesana para la mejor y más ordenada distribucion de los trabajos en todas las iglesias y lugares de su feligresía.

Séptimo. Las asociaciones que en esta capital y en los

pueblos de la diócesis se dedican actualmente á la enseñanza del Catecismo á los niños y niñas y á otras personas, se conservarán en la forma que hoy tienen independientemente de la Junta Diocesana y de la seccion de la Asociacion de cada parroquia, pero procurando ponerse en relacion con ambas para ayudarse mútuamente. Tambien podrán refundirse en la seccion de la parroquia si así lo desearen.

Octavo. Las secciones parroquiales se reunirán bajo la presidencia del Párroco para tratar del fomento de la enseñanza siempre que lo estimen conveniente: consultarán con la Junta Diocesana lo que merezca consultarse y le darán frecuentemente cuenta de los adelantos y del estado de la institucion en su parroquia: á fin de que se conozcan los resultados de la Asociacion en toda la diócesis.

Noveno. La Junta Diocesana se constituirá bajo nuestra presidencia el Domingo próximo 25 de Febrero y dará inmediatamente principio á sus trabajos. Las secciones de las parroquias se constituirán el dia 28 y tambien darán inmediatamente principio á sus tareas, por manera que el dia 1.º de Marzo se halle establecida ya la Asociacion en toda la diócesis.

Décimo. Para que la enseñanza de la doctrina dé sus frutos en el presente año, en todas las parroquias, á tenor de lo ordenado en la Constitucion del Sínodo, referente al cumplimiento Pascual, se separarán de los demás niños y niñas los que hayan de hacer la primera comunion, á los cuales se enseñará preferentemente y se les preparará despues á fin de que en cada parroquia, ó en una sola Iglesia, donde hubiese más de una parroquia y los Párrocos así lo estimaren conveniente, se celebre con gran ostentacion despues de Pascua la primera comunion de niños y niñas.

Undécimo. Los colegiales internos de nuestro Seminario acudirán á enseñar en los templos que les designe el Sr. Rectar, con quien se pondrá de acuerdo la Junta Diocesana.

Duodécimo. Los RR. Párrocos y los encargados de la cura de almas en las feligresías rurales nos darán cuenta detallada del establecimiento de la Asociacion en sus respectivas localidades antes del dia 19 de Marzo.

Bendiga el Señor nuestros fervientes deseos de que todos,

A. H. é H. C., os aprovecheis de las gracias extraordinarias que en este santo tiempo se nos conceden. Lluevan sobre esta ciudad y su diócesis y la de Ceuta bendiciones celestiales que os animen á perseverar fieles á las doctrinas de la Iglesia, y caigan abundantes sobre los que, clérigos y seglares, se dediquen á la humilde obra de enseñar, aprender y favorecer la enseñanza de la doctrina cristiana á todas las clases de la sociedad.

Recibid como prenda de estas bendiciones, A. H. é H. C., la nuestra Pastoral que os enviamos en el nombre del Pa✠dre y del Hi✠jo y del Espíritu✠Santo. Amen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cádiz firmado de nuestra mano, sellado con el escudo mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

JAIME, Obispo de Cadiz, Administrador Apostólico de Ceuta.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.
Lcdo. D. José Casas y Palau,
Canónigo Secretario.

Los RR. Párrocos y encargados de las iglesias de esta Diócesis y de la de Ceuta, leerán esta Carta Pastoral al pueblo en el ofertorio de la Misa mayor del dia festivo inmediato al de su recibo.

LISTA de suscricion en favor de los desgraciados de Cuba y Filipinas:

	Rvon.
Suma anterior	720
Ilmo. Sr. Dean..	40
Sres. Arcipreste..	40
Arcediano..	40
Chantre..	40
Maestrescuelas..	40
D. Manuel M.ª Bosichy, Canónigo..................	40
D. Salvador Moreno, Penitenciario..................	40
D. Luis Morote, Canónigo..........................	40
D. Francisco Lara, Canónigo..........................	40
D. Benito Gil Ruiz, id..............................	40
D. Juan Buy, id....................................	40
D. Fernando Sanchez Rivera, id....................	40
D. Francisco de Paula Pelufo, Magistral.............	40
D. José Sanchez, Lectoral..........................	40
D. José Rancés, Canónigo..........................	40
D. José Muñoz, id..................................	40
D. Félix Soto, Doctoral............................	40
D. José M.ª Mercier, Beneficiado..................	10
D. José M.ª del Valle, id..........................	32
D. Miguel Rojas, id................................	10
D. Julian García, id................................	10
D. Manuel Guerrero, id..............................	10
D. Rafael Cortiña, id..............................	10
D. Manuel Rodriguez, id............................	10
D. Juan Gonzalez, id................................	10
D. Pedro Ruiz, id..................................	10
D. José Leon Dominguez, id..........................	20
D. Joaquin Bosichy, id..............................	10
Parroquia del Sagrario de Cádiz......................	62
Id. de Ntra. Sra. del Rosario........................	40
Id. de S. Antonio....................................	30
Id. de S. José, extramuros..........................	80
Id. de Algeciras....................................	126
Id. de Jimena..	190
Id. de Medina Sidonia................................	90
Id. de Puerto Real..................................	40
Id. de S. Fernando..................................	20
Id. de S. Roque......................................	208
Id. de Vejer..	296
Cabildo y Clero de Ceuta............................	240
Suma..........	2964

Cadiz: Imp. de la *Revista Médica*, Ceballos (antes Bomba) 1.